

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE
en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial

Esta Corporación en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó proveer una plaza de Cajista temporero de la Imprenta provincial, con el sueldo anual de 730 pesetas, á cuyo fin, se abre concurso por término de quince días, para que, los que se crean aptos y deseen solicitarla, presenten sus instancias debidamente documentadas, en la Secretaría de la Diputación provincial.

Logroño 20 de Mayo de 1898.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A., El Secretario accidental, Isidoro Blanco.

Don Isidoro Blanco, Licenciado en la facultad de Derecho, Secciones civil, canónico y administrativa, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño, Oficial primero de la Secretaría de la Diputación y Secretario accidental de la misma.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Exema. Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer, aparece el que copiado á la letra dice así:

CIHURI.

Vista la instancia presentada por D. Cesáreo Uriarte Sáenz, Alcalde y Concejales de Cihuri, en la que presenta la renuncia de estos cargos fundada en impedimento físico:

Resultando que el solicitante acredita padece una bronquitis capilar crónica que le impide dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando que conforme á lo dispuesto en el art. 43 de la ley Municipal pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos; se acordó acceder á lo solicitado por el Sr. Uriarte, admitiéndole la renuncia de los cargos de Alcalde y Concejales de Cihuri.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma en Logroño á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Isidoro Blanco.—V.º B.º Ricardo de Francia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Continuación. (1)

El Sr. Presidente expresó la satisfacción personal que siente al ver nuevamente al Sr. Ramírez formando parte del Ayuntamiento, después de la escena solemne y pública ocurrida que no hay por qué recordar.

El Sr. Ramírez, dió las más expresivas gracias al Ayuntamiento y muy especialmente á los Sres. Presidente y Mata, por las frases de verdadero cariño que le han dirigido.

El Sr. Presidente manifiesta que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia le ha comunicado en atento B. L. M., una noticia pública importantísima, cual es la terminación de la guerra en Filipinas, asunto de gran trascendencia para todos los españoles. Añade S. S. que por la Prensa de muchas poblaciones de España, se sabe que estas han dirigido telegramas de felicitación por tan fausta nueva, y deseaba saber las iniciativas de los señores

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Concejales acerca de lo que debe hacerse en esta ciudad.

Después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, se dispuso pase este asunto á una ponencia compuesta de los Sres. Tenientes de Alcalde para que dictaminen lo que crea más conveniente.

El Sr. Alcalde pedáneo de Varea dice, que siendo muchos los padres de familia que se le han presentado para que indique al Excmo. Ayuntamiento la conveniencia de establecer en aquella aldea una escuela de adultos, con objeto de que reciban instrucción por la noche los que durante el día no pueden hacerlo por estar dedicados á las faenas del campo, lo pone en su conocimiento, rogándole acceda á sus deseos, teniendo en cuenta los bienes que ha de reportar á la cultura de aquel barrio. Enterada la Corporación, dispuso pase á informe de la Comisión permanente de instrucción pública.

La misma autoridad pedánea ruega al Municipio vea de favorecer en algo al vecino de dicho barrio Celedonio Sancho que á consecuencia de un incendio ocurrido en el día 15 del actual, ha sido destruido todo cuanto tenía en su casa. Enterado el Ayuntamiento, autorizó al Sr. Alcalde para que le socorra en la forma que lo ha hecho á otros en casos análogos.

Se admitió como vecino de esta capital á D. Luis Delgado Fernández.

Visto el expediente instruido contra el mozo Antonio Bonet Ciaurriz, del alistamiento de esta ciudad, correspondiente al reemplazo del año actual; leídas las diligencias practicadas, así como el dictamen del señor Procurador Síndico, y considerando el Ayuntamiento que el interesado no alega en la defensa ninguna de las causas legales que determina el capítulo XI de la ley de 21 de Agosto de 1896 que impidiera al mozo presentarse á la concentración para ser destinado á cuerpo, lo declaró prófugo, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción según dispone el art. 111 de la antes mencionada ley.

D. Angel Martínez Iñiguez, en instancia del día 17 del corriente mes, dice que debiendo terminar en 31 de Marzo de 1898 el contrato celebrado entre él y la Corporación municipal

para suministrar medicamentos á una tercera parte de los enfermos pobres de esta población y siendo necesario denunciar dicho contrato antes de los 90 días de su terminación en el caso de que á una de las partes no le convenga siga vigente, recurre al Excmo. Ayuntamiento rogándole, vea el medio de que los intereses del solicitante no salgan perjudicados, como hasta el día, según puede demostrar, bien elevando la cantidad hoy asignada por el servicio que viene prestando ó arreglando este asunto en la forma que crea más oportuna. Tomadas en consideración las razones expuestas por el solicitante y los señores Mata y Sáenz de Luque, se dispuso pase la instancia á la Comisión de Beneficencia y Sanidad, para que proponga los medios que crea más convenientes.

Dada lectura de un informe emitido por la Comisión permanente de Hacienda, relativo al empréstito, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, el Sr. Presidente tiene mucho gusto en acceder á lo propuesto por el Sr. Sáenz de Luque á lo que se asintió el Ayuntamiento y termina S. S.ª diciendo que en los cinco meses que lleva de gestión, ha pagado en números redondos 70.000 duros y en el 6.º mes satisfará 30.000 duros más.

D. Carlos Amusco, pide autorización para edificar en una heredad de tierra blanca que posee en el camino que conduce al Molino denominado de las Norias, con objeto de establecer una fábrica de ácido sulfúrico. Enterada la Corporación, acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana.

El Sr. Presidente, dice, que hace unos días, tuvo el honor de recibir la visita oficial de los Sres. Presidentes de la Audiencia, de Sala y del Sr. Fiscal, exponiéndole las malas condiciones en que se encuentra el edificio que aquélla ocupa y la conveniencia de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, rogándole se sirva autorizarles para ocupar parte del piso principal del nuevo Instituto, con objeto de instalar decorosamente la Audiencia provincial; que dichos señores deseaban conocer la opinión del Ayuntamiento y de S. S.ª, á lo cual contestó que la suya estaba en

principio de acuerdo con su idea y que la entendía conforme en el fondo; lo cual tiene el gusto de poner en conocimiento del Municipio, cumpliendo lo que prometió á los referidos señores por si quería accederse á lo solicitado por la Audiencia provincial; añade S. S.^a que posteriormente ha sabido que el Claustro de Profesores del Instituto, ha tomado el acuerdo de oponerse terminantemente á lo solicitado por la Audiencia y gestionar en frente de esta y del Ayuntamiento si este la apoyara por estar destinado el edificio exclusivamente á enseñanza. Disentido suficientemente este asunto, el Sr. Mata dice que es más conveniente gestionar la construcción de un edificio en donde se instalen la Cárcel y la Audiencia, accediendo el Ayuntamiento á los deseos de su señoría y acordando permanecer neutral en lo referente al traslado de la Audiencia.

A propuesta del Sr. Alcalde, se resolvió dar á los empleados del Municipio la misma gratificación que en los años anteriores, haciéndola extensiva á los Cuerpos de serenos y barrenderos.

El Sr. Mata hace uso de la palabra, llamando la atención sobre la enfermedad diftérica que ha tomado carácter eudémico, y en su virtud formula la siguiente pregunta: ¿Puede el Instituto antidiftérico ser perjudicial á la salud, toda vez que se halla situado en un sitio céntrico de la capital, y en el cual se estudian membranas y cultivan géneros de aquélla enfermedad? El Ayuntamiento, acordó pase este asunto con la posible brevedad á la Junta municipal de Sanidad para que lo estudie y emita informe.

El Sr. Alcalde dice, tiene en proyecto ordenar, se laven las ropas de los que padecen enfermedades contagiosas en lugar determinado del río Ebro, situándose un agente en las puertas de las casas de los atacados para ver si se cumple la orden.

Sesión extraordinaria del día 22.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia por ocupaciones propias los Sres. Garrido, Sáenz, Redón, Valverde y Sáenz de Luque.

Dada cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, relativo á la necesidad de contratar un empréstito de 75.000 pesetas, para cubrir atenciones municipales, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento aprobó el referido dictamen, con los votos en contra de los Sres. Martínez y Remírez.

Sesión ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia por ocupaciones propias los Sres. Velasco, Valverde, Castellanos y Sáenz de Luque.

El Ayuntamiento quedó enterado de un telegrama del Excmo. Sr. Pre-

sidente del Consejo de Ministros, dando gracias por la felicitación que se le dirigió con motivo de la pacificación del Archipiélago filipino.

D. Paulino Castilla y Uliverri, en instancia del día 22 del mes actual, ruega se le conceda permiso para instalar una fábrica de jabón en la posesión de D. Vicente Redón, sita en la calle del Norte á las inmediaciones del río Ebro. Enterado el Municipio, acordó pase á informe de la Comisión permanente de impuestos indirectos.

D. Pedro López Mata, Jefe del cuerpo de celadores nocturnos, en instancia del día 22 del corriente mes, solicita aumento de sueldo, teniendo en cuenta el exiguo haber que disfruta, el aumento de trabajo por la importancia que ha tomado la población y los muchos años que lleva desempeñando el cargo referido. Enterado el Ayuntamiento, dispuso pase esta instancia á informe de la Comisión permanente de Hacienda.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 44 de la ley de Reclutamiento para el Reemplazo del Ejército de 21 de Agosto de 1896, el Municipio designó el día 8 de Enero próximo, á las 11 de su mañana, para comenzar el alistamiento de esta capital, con sujeción estricta á las disposiciones de la ley mencionada, haciéndose las citaciones á los Sres. Curas Párrocos y encargado del Registro civil. Asimismo se pondrá esta resolución en conocimiento de la Autoridad superior militar de la provincia, por si gusta nombrar delegado que acuda al acto, de acuerdo con el Ilmo. Sr. Gobernador civil.

El Sr. Remírez hace presente que habiendo sido invitado por los señores Profesores, asistió anoche á los exámenes trimestrales verificados en la academia municipal de música, y siente llamar la atención, por no haber concurrido á dicho acto ninguno de los Sres. que componen la Comisión de música, porque hubieran recibido buenas impresiones al ver los adelantos de los alumnos. Para que sirva de estímulo tanto á estos como á los Profesores, ruega S. S.^a se haga constar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha sabido los buenos resultados obtenidos en aquel centro de instrucción. Acordado así, los Sres. Muro y Pancorbo, excusan su asistencia, por habérselo impedido desgracias de familia.

El Sr. Presidente, dice, que en otros exámenes, siendo Concejal, ha tenido el gusto de asistir, habiendo salido complacido como el Sr. Remírez, que para los ultimamente verificados, recibió un programa impreso dirigido particularmente, no como Alcalde siendo esta la única noticia que tuvo y que en su concepto debe modificarse el art. referente á la necesidad de acudir á los exámenes la Comisión de música, porque por lo regular no pueden apreciar los individuos que la componen, el resultado, por no ser competentes en el arte.

El Sr. Redón llama la atención del Ayuntamiento á causa de haberse derribado en el Espolón más número de árboles que el acordado, y ruega se tenga en cuenta esto á fin de que no nos quedemos sin sombra.

(Se continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción del partido de Haro y por indisposición, el municipal D. José María de Paternina.

Hago saber: Que el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, ha de tener lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el acto público del sorteo de los seis vocales, que en concepto de contribuyentes, han de formar parte de la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurado.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por Jurados para determinados delitos, se anuncia al público para los efectos consiguientes.

Dado en Haro á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—José María de Paternina.—Por mandado de S. S.^a, Pedro Balmaseda.

Don José Sánchez del Rio y Pajares, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber: Que el diez y ocho de Junio próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes sitas en Santurdejo:

1.^a La mitad de una casa sita en la calle Real, n.º 50, que toda linda derecha entrando, de María Uruñuela; izquierda pasos públicos y espalda Antonio Valgañón; bajo el tipo de 468 pesetas 75 céntimos.

2.^a Una heredad en la Paiza, de diez celemines; que linda S., Antonio Valgañón y los demás aires, baldíos; de setenta y cinco pesetas.

3.^a Otra en jurisdicción de esta ciudad, en Ayuelas; de dos fanegas; linda N., Angel Matute; S. y E., Antonio Valgañón, y O., Félix Uruñuela; de 180 pesetas.

4.^a Sobre seis fanegas de cebada capitalizada en 22 pesetas 50 céntimos.

Cuyos bienes de la propiedad de Pedro Torres, se venden para el pago de las costas impuestas en causa que se le siguió sobre hurto. No existen títulos de pro-

piedad de dichas fincas, lo que suplirá de su cuenta el comprador. No se admite postura que no cubra las dos terceras partes del tipo expresado del que consignará el diez por ciento el licitador y presentará su cédula personal previamente.

Santo Domingo de la Calzada y Mayo diez y ocho de mil ochocientos noventa y ocho.—José S. del Rio Pajares.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

Don Angel Iribarren y Pasquier, licenciado en Derecho civil, Juez municipal de esta ciudad, ejerciente del de instrucción de este partido por hallarse herido el propietario.

Hago saber: Que el día seis de Junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo de la tasación de las alhajas y efectos que luego se dirán, que se hallan depositados en virtud de causa seguida contra un sujeto conocido en esta comarca por Leonardo Téllez, declarado rebelde sobre estafa, consistente en haber entregado objetos de metal blanco por plata, cuya subasta se verificará bajo las siguientes

Condiciones.

1.^a Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor dado á los efectos y alhajas y hallarse provistos de su cédula personal y para la aprobación del remate se procederá con arreglo á la ley.

Advertencia.

El que se crea con derecho á alguno de los efectos y alhajas que á continuación se relacionan, por habérselos entregado para su composición ó arreglo al rebelde Téllez, los reclamará de este Juzgado antes del día de su venta, en cuyo caso se les entregará previa justificación de su propiedad y abono del importe de la compostura.

Dado en Alfaró á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Angel Iribarren.—Por mandado de su señoría, Sebastián Comín.

Efectos depositados en esta ciudad en la posada de Gregorio Grávalos.

	TASACIÓN.
	Ptas. Cént.
Dos cuchillos de postre sin mango.	1 50
Un mango de cuchillo al pa-recer de plata.	1 25
Un trozo de metal soldadura.	" 25
Una moneda llamada lira con un agujero.	" 75
Una cruz negra con una efi-gie de Cristo, metal blanco.	" 10
Una pulsera de metal blan-co.	1 "
Un pozalito y una regadera pequeña de metal blanco (ju-guete).	" 75
Treinta y tres medidas para anillos metal blanco.	5 "
Un alfiler de pecho con ca-mafeo.	" 10
Un rollito de hilo de alam-bre.	" 10
Un gemelito de pechera do-rado, doce cuentas encarnadas,	

y seis piedras, cuatro negras y dos verdes.	1 "
Una boquilla blanca para puro con su estuche.	2 "
Dos cristales redondos, y un sujeta-corbata.	" 50
Nueve gemelillos de hueso para pechera.	" 10
Dos lapiceros en una cajita negra.	" 10
Dos estuches vacíos para joyas.	1 "
Dos geringuillas de cristal.	" 20
Dos cajas de betún para calzado.	" 05
Un paquete de polvos blancos.	" 05
Un cepillo de limpiar calzado.	" 05
Otro id. de limpiar la cabeza.	" 25
Dos id. de limpiar los dientes.	" 10
Dos id. de limpiar objetos.	" 50
Una pizarra pequeña.	" 05
Un alicate de boca ancha.	" 20
Una lima con mango, y dos sin él.	" 25
Un alicate pequeño.	" 25
Un martillo pequeño con mango.	" 15
Un aparato de lata para soldar.	" 10
Un soplete de id. para id.	" 05
Tres trozos de estaño.	" 05
Dos rollitos de hilo de alambre.	" 05
Un lapicero.	" 05
Tres corbatas usadas.	" 70
Un porta mantas.	" 50
Un traje de lanilla color café, compuesto de americana, chaleco y pantalón.	20 "
Dos pares de botas unas negras muy malas y otras color avellana.	5 "
Tres camisas blancas de hombre.	4 50
Otra id. de color.	1 50
Tres pañuelos blancos.	" 50
Un taleguito de rayas azules y blancas.	" 10
Cuatro calzoncillos de punto.	3 "
Dos camisetas de id.	1 "
Cinco pares y medio de calcetines blancos de punto.	" 75
Una caja de cartón con dos sombreros uno negro nuevo, y otro color café usado.	5 "
Un catálogo de la compañía metalógica de San Juan de Alcaráz.	" 10
Una maleta de mano sin cerradura, ó con esta rota.	4 "

SECCION DE ANUNCIOS

El día cinco de Junio próximo venidero y hora de diez á once de su mañana, se celebrará en esta sala Consistorial la 1.ª subasta por pujas á la llana del arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª, bajo el tipo de 1316'26 pesetas, y de conformidad al pliego de condiciones que consta en el expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la garantía necesaria para hacer postura el 3 por 100 del tipo anual de la

subasta, y la cuarta parte de dicho tipo, la fianza que ha de prestar el rematante.

Si no se presentasen licitadores en la 1.ª subasta, se celebrará otra 2.ª el día 15 de dicho mes de Junio á la misma hora designada para la 1.ª y en el propio local, y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Ochánduri 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Pablo Díez.

Don Celedonio Cortazar y Bañares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 5 de Febrero y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de la misma el remate para el arriendo de las especies de consumos á venta libre bajo el tipo y pliego de condiciones aprobado por la Administración y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Torreçilla sobre Alesanco 20 de Mayo de 1898.—Celedonio Cortazar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos de consumos á venta libre de esta localidad para el año económico de 1898-99, se anuncia la tercera que tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, con la rebaja de las dos terceras partes del tipo de 1.396'45 pesetas incluso los recargos, y si esta no tuviese efecto, se celebrará otra de una á tres de la tarde de indicado día para el arriendo con venta exclusiva, todo con arreglo al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Torcuato 21 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tomás García.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de los derechos de consumos á venta libre de esta localidad para el año económico de 1898-99, se anuncia la tercera que tendrá lugar en la casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, con la rebaja de las dos terceras partes del tipo de 901'44 pesetas, con inclusión de los recargos, y si esta no tuviese efecto se celebrará otra de una á tres de la tarde de indicado día para el arriendo con venta exclusiva, todo con arreglo al pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cidamón 19 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Estanislao Ledesma.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1897-98. 2.º TRIMESTRE.

CUENTA del 2.º trimestre del año económico de 1897-98 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	165555	69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	166472	06
<i>Cargo.</i>	<i>332027</i>	<i>75</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	141286	76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	190740	99

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
INGRESOS.						
1.º Rentas.	"	"	"	"	"	"
2.º Portazgos y barcajes.	629	16	1258	32	1887	48
3.º Donativos, Legados y mandas.	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento.	38403	90	102381	51	140785	41
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Beneficencia.	1082	16	7774	91	8857	07
7.º Ingresos extraordinarios.	"	"	1212	64	1212	64
8.º Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"
9.º Empréstitos.	"	"	"	"	"	"
10.º Enajenaciones.	32	50	40	"	72	50
11.º Resultas.	219157	39	"	"	219157	39
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"
13.º Reintegros.	"	"	74	40	74	40
14.º Ampliación.	34866	77	53730	28	88597	05
<i>Cargo.</i>	<i>294171</i>	<i>88</i>	<i>166472</i>	<i>06</i>	<i>460643</i>	<i>94</i>
PAGOS.						
1.º Administración provincial.—Personal.	8871	64	17444	44	26316	08
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	"	"	"	"	"	"
2.º 2.º Servicios generales.	304	"	1280	15	1584	15
3.º Obras obligatorias.	3920	89	7048	26	10969	15
4.º Cargas.	2895	29	4042	47	6937	76
5.º Instrucción pública.	1874	98	8249	96	10124	94
6.º Beneficencia.	14647	60	54943	37	69590	97
7.º Corrección pública.	1868	69	5794	37	7663	06
8.º Imprevistos.	1000	"	19	90	1019	90
9.º Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"
10.º Carreteras.	"	"	"	"	"	"
11.º Obras diversas.	"	"	"	"	"	"
12.º Otros gastos.	250	"	"	"	250	"
13.º Resultas.	"	"	"	"	"	"
14.º Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"
15.º Ampliación.	92983	10	42463	84	135446	94
<i>Data.</i>	<i>128616</i>	<i>19</i>	<i>141286</i>	<i>76</i>	<i>269902</i>	<i>95</i>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 1.º de Enero de 1898.—El Contador, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Salvador Aragón.

TERMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1897 á 1898.

Consta de 3676 habitantes establecidos y le corresponde la 8.^a base de población.

(Continuación)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. — Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal — Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. — Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas.	TOTAL GENERAL. — Pesetas.	CORRESPONDE			
															Annual- mente. — Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.	
118	3. ^a	12	244	Florentino Zuazo	Pinar, 135	Fábrica de gaseosas menos de 100 bote- llas por hora	Pinar, 135	44 80				44 80	2 69	47 49			11 89	
119	"	"	282	Faustino Ibáñez Urquiza	Espolón, 43	Por dos bancos más de los cuatro señalados	Espolón, 43	12 "				12 "	" 72	12 72			3 18	
120	"	"	343	José Sáez-Moneo	Medio, 21	Taller de imprimir tarjetas, circulares y otros efectos pren- sa Minerva	Pinar	70 "				70 "	4 20	74 20			18 55	
121	"	"	399	Santiago López Alesanco	Casa campo	Molino harinero una piedra menos de seis meses	Casa campo	19 "				19 "	1 14	20 14			5 03	
122	"	"	407	Francisco González Sancho	Travesía Pinar, 7	Fábrica de chocolate afinadora, 30 deci- metros cuadrados	Pinar, 32	65 "				65 "	3 90	68 90			17 23	
123	"	"	"	Ceferino Etchegoyen Vivar	Pinar, 46	Id.	Id.	65 "				65 "	3 90	68 90			17 23	
124	"	"	410	Valeriano Santa María Mendi	Mayor 26	Fábrica chocolate una piedra	Mayor, 26	50 "				50 "	3 "	53 "			13 25	
SUMA LA TARIFA 3. ^a								1830	"			1830	"	109 81	1939 81			484 95
125	4. ^a	"	7	Dolores Cirujeda Samajón	Mayor, 51	Farmacéutico	Medio, 51	88 "				88 "	5 28	93 28			23 32	
126	"	"	"	Carlos del Barrio Ugarte	Pinar, 61	Id.	Pinar, 61	88 "				88 "	5 28	93 28			23 32	
127	"	"	12	Benito Quintanilla Medina	San Roque, 60	Veterinario	San Roque, 60	44 "				44 "	2 64	46 64			11 66	
128	"	"	"	Cecilio Larrea Lacalle	Id., 58	Id.	Id., 58	44 "				44 "	2 64	46 64			11 66	
129	"	"	13	Ambrosio Lacort Tapia	Pinar, 115	Agrimensor	Pinar, 115	58 "				58 "	3 48	61 48			15 37	
130	"	"	1	Roque Alday Goycoechea	Mayor, 49	Abogado	Mayor, 49	97 60				97 60	5 86	103 46			25 87	
131	"	"	"	Avelino Palacios Mendi	Pinar, 133	Id.	Pinar, 133	97 60				97 60	5 86	103 46			25 86	
132	"	"	"	Ignacio Alonso Martínez	San Roque, 18	Id.	San Roque, 18	97 60				97 60	5 86	103 46			25 87	
133	"	"	"	Manuel del Solar Orive	Pinar, 67	Id.	Pinar, 67	97 60				97 60	5 86	103 46			25 86	
134	"	"	4	Juan Antonio de Lama Fernán- dez	Id., 97	Escribano	Id., 97	54 40				54 40	3 26	57 66			14 42	
135	"	"	"	Ramón Santa María Gil	Id., 63	Id.	Id., 63	54 40				54 40	3 26	57 66			14 42	
136	"	"	5	Dionisio de Benito Izquierdo	Plaza Alameda, 3	Notario	Plaza Alameda, 3	132 "				132 "	7 92	139 92			34 98	
137	"	"	"	Cándido Gómez Ibáñez	Pinar, 62	Id.	Pinar, 62	132 "				132 "	7 92	139 92			34 98	
138	"	"	6	Hilarión Marín Negueruela	Id., 95	Procurador	Id., 95	60 80				60 80	3 65	64 45			16 11	
139	"	"	"	Francisco Sagredo Martínez	Plaza Alameda, 14	Id.	Plaza Alameda, 14	60 80				60 80	3 65	64 45			16 11	
140	"	"	"	José de Felipe Urbina	Pinar, 80	Id.	Pinar, 80	60 80				60 80	3 65	64 45			16 11	

(Se continuará.)